



EN EL CASO DE:

CORPORACION DE CREDITO AGRICOLA

-y-

UNION DE EMPLEADOS DE LA
CORPORACION DE CREDITO AGRICOLA

CASO NUM. PC-87-2

D-88-1107

DECISION Y ORDEN DE CLARIFICACION
DE UNIDAD APROPIADA

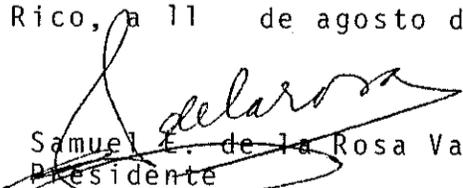
El 14 de junio de 1988 se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada en el caso de epígrafe. Las partes no radicaron Excepciones a dicho Informe a pesar de que fueron apercebidos de su derecho de así hacerlo.

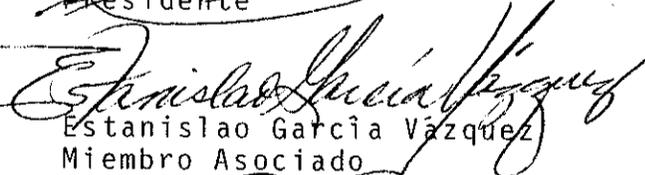
Luego de examinar el expediente del caso, determinamos adoptar dicho Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora como nuestra Decisión y Orden, haciéndolo formar parte de la misma. Por lo tanto, emitimos la siguiente:

O R D E N

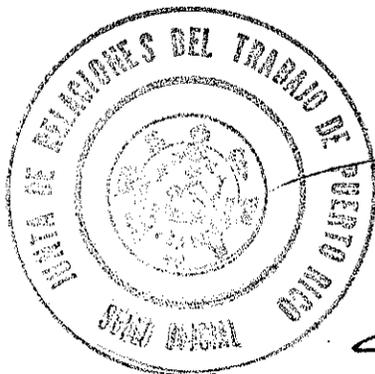
De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que el puesto de Coordinador del Programa de Desarrollo Agro Industrial ocupado por el Sr. Carlos I. Cabezudo Mejías, sea excluido de la unidad apropiada de la unión que representa o pueda representar a los empleados de la Corporación de Crédito Agrícola.

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de agosto de 1988.


Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado


Carlos Roca Rosselli
Miembro Asociado



NOTIFICACION

CERTIFICAMOS: Haber enviado copia de la presente Decisión y Orden de Clarificación de Unidad Apropiaada, por correo ordinario a:

1. María V. Díaz del Valle
Corporación de Crédito Agrícola
Apartado 424
Hato Rey, Puerto Rico 00919
2. Unión de Empleados de la Corporación
de Crédito Agrícola
Apartado 424
Hato Rey, Puerto Rico 00919

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de agosto de 1988.

Ruth Santiago Santiago
Ruth Santiago Santiago
Secretaria Auxiliar de la Junta

